



Universidad Nacional de Salta  
**SEDE REGIONAL TARTAGAL**  
Warnes y Ejército Argentino – 4560 Tartagal (Salta)  
Tel – Fax 03873-421182  
**REPUBLICA ARGENTINA**

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN Nº 503-SRT-18**

Tartagal, 01 de noviembre de 2018.

**VISTO**

Las actuaciones en relación a la presentación y análisis del texto ordenado de las Res. 426-SRT-11 y Res. Nº 427-SRT-11 que establecen los criterios para otorgar ayuda económica a los Profesores, Jefes de Trabajos Prácticos, Auxiliares de 1º, Auxiliares de 2º y Estudiantes para asistir a reuniones científicas; y

**CONSIDERANDO**

Que se requiere unificar las resoluciones para optimizar el proceso de la asignación de las ayudas económicas.

Que el Consejo Asesor de la Sede Regional Tartagal aprobó por unanimidad, el anteproyecto en su Sesión del día 01 de noviembre de 2018.

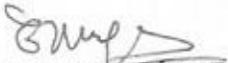
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** y poner en vigencia el REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONÓMICA para Profesores, Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares de 1ra, Auxiliares de 2da y Estudiantes avanzados de la Sede Regional Tartagal para participación en reuniones científicas o cursos de post grado cuyos textos obran como Anexo I y Anexo II de la presente, a partir de 01 de noviembre de 2018 y hasta nueva disposición.

**ARTÍCULO 2º.- DEROGAR** las resoluciones Res. Nº 426-SRT-11 y Res. Nº 427-SRT-11.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR** a las Escuelas de Letras, de Comunicación Social, de Perforaciones, a las Comisiones Asesoras de las carreras de Enfermería Universitaria y Contador Público Nacional, al Director Administrativo económico, al Centro de Estudiantes de SRT, y a quienes corresponda a sus efectos.

  
Ing. Estela Gómez  
Secretaria  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Prof. Graciela Andreani  
Directora  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



**RESOLUCIÓN Nº 503-SRT-18**

**ANEXO I**

**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONÓMICA A PROFESORES, JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y AUXILIARES DE 1RA DE SEDE REGIONAL TARTAGAL, EN CUYOS TRABAJOS FIGURE COMO INSTITUCIÓN LA SEDE REGIONAL TARTAGAL**

1. Dejar establecido que el otorgamiento de ayuda económica a Profesores, Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares de 1ra de la Sede Regional Tartagal, que participen en actividades no contempladas por el Fondo de Capacitación Docente (reuniones científicas, seminarios, cursos de posgrado no incluidos en formación sistemática) se otorgará 1 (una) vez por año, y se regirá por los siguientes criterios:
  - A. Otorgar ayuda económica, a los docentes que asistan a congresos, jornadas, simposios con presentación de ponencias. La misma consistirá en:
    - Pago de pasajes vía terrestre, ida y vuelta, y hasta dos días de viáticos, cuando el evento científico se desarrollan el país;
    - Pago de pasajes vía terrestre, ida y vuelta, al lugar de embarque y hasta tres días de viático, cuando el evento se desarrolla en el exterior.
  - B. Otorgar ayuda económica a los Auxiliares de la Docencia (Auxiliares de 1ra y Jefe de Trabajos Prácticos), que no tengan más de 5 (cinco) años de antigüedad en la SRT, para participar en encuentros científicos sin requerimiento de presentación de trabajos (una vez por año). La ayuda será idéntica a la establecida en el inciso A.
  - C. La ayuda se otorgará luego de la presentación de la documentación probatoria: certificación de asistencia o de participación como expositor en el evento, pasajes.
  - D. Para el caso de los cursos de postgrados aprobados, se abonará al docente, un equivalente de hasta dos días de viáticos.
2. En relación con los docentes que trabajan en otras unidades académicas:
  - A. Aquellos que tengan dedicación Exclusiva en otras unidades académicas y/o universidades, independientemente de su dedicación en SRT, podrán acceder a una ayuda que consistirá en un día de viático, sólo si participan como expositores.
  - B. Aquellos que tenga dedicación Semiexclusiva o simple en otras unidades académicas y/o universidades, independientemente de su dedicación en SRT, podrán acceder a una ayuda que consistirá en dos días de viático, sólo si participan como expositores.
3. Establecer que las actividades de investigación en el país o en el exterior, pertenecientes a proyectos que no tengan financiamiento del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta u otros organismos, y debidamente avalados por las autoridades correspondientes, podrán recibir ayuda económica en las condiciones estipuladas en Ítem 1, Inciso A.
4. Determinar que los casos de solicitud de ayuda económica presentada por docentes, que sólo trabajan en la SRT, que no se encuadran en la presente reglamentación y que estén debidamente fundamentados, podrán ser tratados como excepcionales en la sesión del Consejo Asesor de la SRT con previo despacho de la Comisión de Hacienda.





RESOLUCIÓN Nº 503-SRT-18

ANEXO II

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONÓMICA A AUXILIARES DE SEGUNDA Y ESTUDIANTES AVANZADOS QUE PARTICIPEN COMO EXPOSITORES EN REUNIONES CIENTÍFICAS.

1. Destinar un monto determinado de la partida correspondiente a gastos de funcionamiento de SRT, cuando éste no pueda ser cubierto por el canon del Banco Patagonia, para otorgar ayuda económica a Auxiliares de 2da y Estudiantes avanzados a fin de incentivar su participación como expositores en reuniones científicas.
2. Establecer el siguiente procedimiento de gestión para tales fondos:
  - A- Presentar nota en la que se solicita ayuda económica para participar en la actividad científica especificando:
    - Lugar y fechas de realización;
    - Nombre del evento;
    - Autores (hasta 2 por trabajo presentado);
    - Título de la ponencia a presentar y constancia de su aceptación;
    - Docente que actuará como tutor responsable en la elaboración de trabajo por el que participa en el evento.
  - B- Adjuntar estado curricular que acredite el 50% de su formación académica aprobada.
3. Fijar como variable económica para estos casos el pago de pasajes de ida y vuelta en transporte terrestre más ayuda económica equivalente hasta el monto establecido en concepto de viáticos para el caso de Auxiliares de 1ra. Cantidad de días reconocer: hasta dos días.
4. Presentar una vez finalizada la actividad: rendición de gastos ante la Dirección Contable Patrimonial de la SRT, acompañada por comprobantes de pasajes, facturas de gastos varios (hospedaje, comida, otros) y certificación del evento emitida por los organizadores, con la firma de conformidad del docente responsable.
5. Determinar que los casos de solicitud de ayuda económica que no se encuadran en la presente reglamentación y que estén debidamente fundamentados por el docente tutor, podrán ser tratados como excepcionales en Sesión del Consejo Asesor de la SRT, luego de su análisis en las escuelas, cuerpo coordinador o comisiones de carrera, según corresponda, y con posterior despacho de la Comisión de Hacienda.





*Universidad Nacional de Salta*  
**SEDE REGIONAL TARTAGAL**  
 Warnes y Ejército Argentino – 4560 Tartagal (Salta)  
 Tel – Fax 03873-421182  
**REPUBLICA ARGENTINA**

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
 REFORMA UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN N° 503-SRT-18**

**FORMULARIO PARA AUXILIAR DE SEGUNDA Y ESTUDIANTES AVANZADOS**  
**AYUDA ECONÓMICA PARA PARTICIPAR COMO EXPOSITORES REUNIONES CIENTÍFICAS**

**Datos personales:**

**AUTOR I**

Nombre y apellido: .....

DNI N°: .....

**AUTOR II**

Nombre y apellido: .....

DNI N°: .....

Auxiliar de 2da / estudiante (tache lo que no corresponda)

Carrera: .....

Título del trabajo a exponer:

.....  
 .....

Docente tutor:.....

Denominación del evento:

.....  
 .....

Lugar y fecha de realización del evento:

.....

Institución organizadora:

.....





*Universidad Nacional de Salta*  
**SEDE REGIONAL TARTAGAL**  
Warnes y Ejército Argentino – 4560 Tartagal (Salta)  
Tel – Fax 03873-421182  
**REPUBLICA ARGENTINA**

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN N° 503-SRT-18**

**FORMULARIO PARA AUXILIAR DE SEGUNDA Y ESTUDIANTES AVANZADOS**  
**AYUDA ECONÓMICA PARA PARTICIPAR COMO EXPOSITORES REUNIONES CIENTÍFICAS**

**REQUISITOS**

Para solicitar el apoyo económico:

Adjuntar:

- Constancia de aceptación de trabajo.
- Estado curricular que acredite como probado el 50% de su formación académica.

Para efectuar la rendición de gastos:

- Presentar, al finalizar la actividad, la siguiente documentación probatoria, con la firma de conformidad del docente tutor, ante la Dirección Contable Patrimonial de la SRT:
- Comprobantes de pasajes.
- Certificación del evento emitido por la institución organizadora.
- Facturas o tickets "B" o "C" de los gastos realizados (hospedaje, comida, otros) a nombre de la Sede Regional Tartagal - UNSa; Domicilio Warnes y Ejercito Argentino; CUIT N° 30-58676257-1; IVA Exento).

Firma: .....

Aclaración: .....

